



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**



**“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
Nº 028-2013-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 05 de abril del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido Nº 08-2013-GOREMAD-CR/CENR, formulado por el Consejero Regional Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos, propone que mediante Acuerdo Regional, se apruebe la Primera Sesión Descentralizada correspondiente al presente año en la ciudad de Villa Salvación, Provincia de Manu, a realizarse el 28 de mayo del mismo.

Que, el artículo 10 del reglamento Interno del Consejo Regional señala que el periodo mensual de sesiones del Consejo Regional, comprende 01 (una), Sesión Ordinaria y las Sesiones Extraordinarias que sean convocadas. Además, se realizarán durante el año, Sesiones Descentralizadas en las tres provincias de la región.

Que, estando al pedido en mención, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha





GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS



determinado aprobar lo solicitado por lo que, se hace necesaria la emisión del correspondiente acuerdo.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Pedido N° 08-2013-GOREMAD-CR/CENR. Consecuentemente, **APROBAR** el 28 de mayo del 2013, como fecha para el desarrollo de la Primera Sesión Descentralizada del Consejo Regional, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Villa Salvación, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
.....  
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
.....  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO

*A Informática para su publicación*

